## webmaster@supersociedades.gov.co

De:

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Baranoa - Barranquilla

<j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el:

martes, 13 de marzo de 2018 9:04 AM

Para:

webmaster@supersociedades.gov.co; Notificaciones Judiciales

Asunto:

NOTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

**Datos adjuntos:** 

Documento20180313\_08562436.pdf; T 2018-00062.pdf

**REF.: ACCION DE TUTELA** 

**RADICACION:** 08-078-40-89-001-2018-0062-00

ACCIONANTE: ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACION

ACCIONADO: HOSPITAL DE BARANOA

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL BARANOA – ATLANTICO Carrera 19 No.13 A-204

Horario de atención: 8 AM A 12 PM - 1 PM A 5 PM

Teléfono: 87 88 572

Email: joiprmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co





()

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Al contestar cite: 2018-01-089485

Fecha: 13/03/2018 9:25:13

, Remitente: - JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL

Folios: 11

elite ELITE INTERNATI

## ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

LIQ-256-2018 Al contestar cite este número

Bogotá D.G., 06 de marzo de 2018

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA (REPARTO)

Calle 16 A 19

Baranoa - Atlántico

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

POR INTERVENCIÓN NIT. 900,437,991-5.

Accionado: HOSPITAL DE BARANOA

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 20:902:555 de San Juan de Rioseco Cundinamarca, obrando en mi carácter de Agente Liquidadora en mi calidad de Representante Legal de la sociedad accionante ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR INTERVENCIÓN, sociedad identificada con el Nit. 900.437.991-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con fundamento en el Artículo 86 de la Constitución Política, me permito impetrar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la entidad HOSPITAL DE BARANOA, por la violación al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, conforme los siguientes:

#### HECHOS

- 1. La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto No. 400-018449 del 09 de diciembre de 2016, decretó la liquidación judicial, como medida de intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S., sociedad identificada con el Nit. 900.437.991 y de las personas naturales indicadas en el referido Auto e igualmente, me designó como Agente Liquidadora.
- La sociedad ELITE/INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, presentó solicitud mediante Derecho de Petición a través de la comunicación No. LIQ-1626-2017 de fecha 20/11/2017, dirigida a HOSPITAL DE BARANOA, siendo recibida por dicha Entidad el día 24/11/2017, de acuerdo con la guía de entrega No. RN861911648CO, de la empresa de correos 472, todo de lo cual se adjunta copia simple:



3. A la fecha de radicación de la presente acción de tutela: ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN no ha recibido una respuesta al Derecho de Petición.

#### PETICIÓN :

Con fundamento en los hechos antes expuestos, solicito al señor Juez:

- 1. Amparar el derecho fundamental de petición a favor de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIÁL POR INTERVENCIÓN.
- 2. Se ordene a HOSPITAL DE BARANOÀ, que inmediatamente después de la notificación del fallo de tutela, de respuesta clara, completa y de fondo a la petición formulada mediante comunicación No. LIQ-1626-2017 de fecha 20/11/2017, radicada en dicha entidad el 24/11/2017.

#### COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del asunto por la naturaleza de las partes y por tener jurisdicción en el domicilio del accionante, donde surte los efectos de la vulneración a los derechos aquí solicitados de acuerdo con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 1º del Decreto 1382 de 2000 que establecen que la Acción de Tutela será conocida por los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o amenaza del derecho que motivó la presentación de la solicitud, o donde se produjeren sus efectos.

#### JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no haber presentado a la fecha acción similar por los mismos hechos y pretensiones anteriormente manifestadas.

#### PRUEBAS

Solicito al señot juez tener como pruebas los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación de la sociedad ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, expedida por la Cámara de Comercio de ésta ciudad.
  - 2. Copia de la comunicación No. LIQ-1626-2017 de fecha 20/11/2017, así como de la prueba de entrega suministrada por la empresa de mensajería 472.



#### ANEXOS

Anexo los documentos aportados como pruebas y dos copias de la presente Acción de Tutela, una para el archivo del juzgado y el otro para el respectivo traslado al Accionado

## NOTIFICACIONES

La suscrita en representación de la sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las recibiré en mi domicilio de la Calle 72 No. 9 66. Oficina 402, de la ciudad de Bogotá: Telefono: (1) 743.7429 Ext. 1118, correo electronico: liquidadora elite@elite.net.co.

La parte accionada las recibirá en la **Calle 19. No. 20 - 10** del municipio de Baranoa -Allántico

Del señor Jueza

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA

Agente Liquidadora

FÖF

elete

# ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LÍQUIDACIÓN JUDICIAL. POR INTERVENCIÓN

(E) vehicing

LIQ -1626-2017-Al contestar cite este número

Bogota D.C., 20 de noviembre de 2017-

HOSPITAL DE BARANOA Calle 19 No. 20 - 10 Baranoa - Atlántico



na: 22/11/2017 9:36:48 LIQU DÁCION JUDICIÁU

DERECHO DE PETICIÓN Solicitud de Información cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en los Autos 400-014856 de fecha 28 de septiembre de 2016, Auto No.400-015919 de fecha 14 de octubre de 2016, Auto No. 400-018449 del 09 de diciembre de 2016 y Auto No. 400-004465 del 15 de febrero de 2017, pagarés libranzas vendidos a ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.

Respetados senores:

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de édad, con domicillo en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número 20.902.555 de San Juan de Rioseco - Cundinamarca, obrando en su caracter de Representante Legal, en su calidad de Agente Liquidadora, de ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN, identificada con el NIT 900.437,991-5 y de la sociedad CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., sociedad identificada con el NIT 900 103 694-9. según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal cuyas imagenes se incluyen en el CD adjunto al presente escrito. en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN, respetuosamente me permito solicitare

#### PETICION

Teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en los autos del asunto, en los que se ordena poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades, Grupo de Intervenidas, todos los recursos provenientes de los pagalés dibranza originados por COOINVERCOR NIT 900.297,634-9 que vendio (vendieron) pagarés - libranza a ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCION, se requiere:

a) El envio del soporte de las consignaciones efectuadas a favor de la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo ordenado en los Autos citados en el asunto, los cuales se incluyen en el CD adjunto, los cuales son de obligatorio cumplimiento, ya que constituyen ordenes judiciales, correspondientes a los descuentos efectuados a las personas relacionadas en el archivo Excel también incluido en el GD adjunto, las cuales, además de figurar como empleados o pensionados de esa Entidad suscribieron pagares e libranza con los originadores relacionados anteriormente.

Si la pagadurla no ha efectuado dichas consignaciones, se solicita que tales recursos sean consignados en el e Banco, Agrario de Colombia Depósitos Judiciales, en la cuenta 110019196105, a ordenes de la

elite

Superintendencia de Sociedades, en el formato "Consignación Depósitos Judiciales" cuya imagen se presenta a continuación de Sociedades, en el formato "Consignación Depósitos Judiciales" cuya imagen se presenta

CONSIGNACION DEPOSI	TOS JUDICIALES DEPOSTOS ADIQUEES O OMO JUDICIAL ( I )
FURNITURE OF CONTROL 1	
XXXX	1100119196105
PENERGEL LET POSOERIORO DES PELLES	The same of the sa
SUPERSOCIEDADES AGENTE INTERVENTOR	
899.999.086-2	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SE 500 437.991 5	Compared to the control of the contr
Contraction of the Contraction o	STATE OF THE PROPERTY OF THE P
A POST OF LOUIS CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	- Straw
PAGARE LIBRANZA NO XXXXX Y NOMBR	EDEL ORIGINADOR
A supplied Description and other and	E THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH
SOMBRE COMPLETO DE LA PAGADURIA, CEDUL.	
AND THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	
Second designations Control Control on the second control of the s	
Carlo Carlo	2
Company of Company of the Company of	
s constant assessed	
The state of the s	
No. 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	The second secon

Para el adecuado diligenciamiento del formato "Consignación Depositos Judiciales", se solicita atender las siguientes indicaciones.

### DEMANDANTE 🏥 🧢

- 4.\* NIT.:899.999.086-2
- 2... NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### DEMANDADO

- l., NiT.: 900.437.991-5 👶 🚕 🦠 🖟
- NOMBRE: ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL ROR INTERVENCIÓN CONCEPTO: AUTORIDADES DE POLÍCIA O ENTES COACTÍVOS Y DE EXPROPIACIÓN
- 3. CONCEPTO: AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION
- 4. DESCRIPCIÓN: NÚMERO DE PAGARE LIBRANZA Y NOMBRE DEL ORIGINADOR O EN SU DEFECTO RESUMIR BREVEMENTE EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN Y ENVIAR A ESTA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL RELACIÓN DETALLADA DE DESCUENTOS
- 5. No. PROCESO JUDICIAL: 0000000000000000077054
- 6. EN DATOS DEL CONSIGNANTE RELACIONE EL NOMBRE COMPLETO DE LA PAGUDURÍA C ENTIDAD QUE REALIZA EL PAGO.

Si el pago se realiza mediante un cheque de gerencia este debe ser girado a nombre del Banco Agrario.



- b) Una vez efectúe el deposito, se debe remifir a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención, la información solicitada en el archivo Excel Incluido en el CD adjunto, en cual se suministran los siguientes campos
  - No Pagaré Libranza
  - Originador Pagaré : Libranza
  - ✓. No Documento Deudor ≇
  - ✓ ¿Originador i
  - ✓ NIT. Originador

Con el fin de que la pagaduria registre la información correspondiente a las columnas relacionadas a continuación:

- Fecha de inicio del pagare libranza
- √ \* Fecha final del pagare libranza ...
- Valor nominal del pagaré libranza
- Valor cuola mensual
- Valor descontado en la nómina del penodo
- 🗸 Saldo del pagaré libranza después del último pago
- Mes al que corresponde el pago
- c) Ahora bien, si la pagaduría no ha realizado los pagos de los descuentes a favor de la Superintendencia de Sociedades, sino directamente a las cuentas de las sociedades o cooperativas que originaron los pagarés libranza, se requiere el envio del defalle de las consignaciones efectuadas a favor de las sociedades o cooperativas relacionadas en el archivo adjunto desde el mes de junio de 2016 hasta la fecha en que inicio el traslado de dichos recursos a favor de la Superintendencia de Sociedades, adjuntando el soporte de la consignación donde sea legible la siquiente información:
  - Banco .
  - ✓ Tipo de cuenta
  - 🖊 Titular 🗒
  - Y. Fecha de la consignación
  - ✓ Valor consignado
  - ✓ Conceptor
- d) En lo consecutivo, la información solicitada en los illerales a) y b), así como cualquier novedad relacionada con los deudores de estas libranzas, debe ser enviada a esta Entidad en Liquidación Judicial por infervención a la dirección de notificación o a los correos electrónicos figuidadora elite@elite.net.co o editin garzon@elite.net.co

#### JUSTIFICACIÓN

La información aqui solicitada se requiere con urgencia dada la situación de Liquidación Júdicial por Intervención de la Entidad con el fin de poder establecer la situación real de la cartera vendida por parte de la(s) originadora(s) mencionada(s) anteriormente a ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S., hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN



#### NOTIFICACIÓN

La respuesta al presente <u>DERECHO DE PETICIÓN</u>, así como la información que debe enviarse mensualmente a esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención, debe ser enviada a la Calle 72 No. 9 – 66. Oficina 402, en la ciudad de Bógotá D.C., o a los correos electronicos <u>liquidadora elite@elite.net.co</u> o edith.garzon@elite.net.co

Cordialmente,

MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA

Agente Liquidadora

FOR

Adjunto

Lo anunciado en medio magnético (CD)

Copia'

Dr. NICOLÁS POLÁNÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

Superintendencia de Sociedades Avenida El Dorado No. 51 - 80 Bogolá

Dra, MARTHA LEONOR ARCHILA CÁRDENAS

Coordinadora Grupo Intervenidas Superintendencia de Sociedades Avenida El Dorado No. 51 - 80 Boopta



# Entregando lo mejor de los colombianos



## Certificación de entrega

## Servicios Postales Nacionales S.A.

## Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada; fue entregado el entregado el entregado el entregado

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.



ெள்ளுள்ள கூறிய குறியில் கூறியில் கூறியில் கூறியில் கூறியில் கூறியில் கூறியில் கூறியில் கூறியில் குறியில் கூறியில் கூறி

Codigo Postal: 110911 & Diag. 25G # 95A - 55, Bogota D.C.

Linea Bogotà: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000311 210

WWW.4-72.com.co

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION 2180162874E7A

24 DE ENERO DE 2018 HORA 08:13:43

PAGINA: 1 de 4

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRTR DESDE SU CASA U OFICINATOE FORMA FACIL, RAPIDATY SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

IN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON EUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL ANO 2016

CENTERICA: 3 A

NOMBRE : ELITE INTERNATIONAL AMERICAS STATE EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCTON

SIGLA: EIAS SAS

N.I.T. : 900437991-5 ADMINISTRACTON : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02101163 DEL 24 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO ANO RENOVADO 2016

ACTIVO TOTAL : 34,812,519,000

TAMAÑO EMPRESA GRANDE

CERTIFICA:

allies de Consign DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 72 #19 - 56 OF 402

RADINICIPIO : BOGOTA D.C.

vemos EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL liquidadora elitecelite net.co THIND DIRECCION COMERCIAL CALLE 72 9 66 OFICINA 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : liquidadora.elite@elite.net.cog

#### CÉRTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481683 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. -.

#### CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 300-002459 DEL 7 DE JULIO DE 2016; INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 2133889 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE SOMETER A CONTROL A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

#### CERTIFICA:

DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 🗦 🖟 BAJO - EL NO 4 000030.62 DEL LÍBRO XIX, LA SUPERÍNTENDÊNCIA DE SOCIEDADES - ORDENO INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMO SOBRE LA EXPEDICION DE LA PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE ... REORGANIZACION EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

#### \* CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-013672 DEL 🛒 \* 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL -NO. 00003052 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRO PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE 👐 - REORGANIZACION EMPRESARTAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, A:

\*NOMBRE: \*\*\* The state of the s MARIA MERCEDES PERRY FERRETRA C.C. 20, 902.555

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

"DIRECCION DEL PROMOTOR:

CALLE 72 NO. 9-66 OFICINA 402

TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 3 46 47 01 EXT 106

CELULAR DEL PROMOTOR: 321 996 79 83

CORREO ELECTRONICO: LIQUIDADORA.ELITE@ELITE.NET.CO

NOMINADOR:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

#### CERTIFICA!

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-016025 DEL 18 DE- OCTUBRE DE 2016, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003106 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESOLVIO DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO DE REORGANIZACION Y DECRETAR LA 🌉 - APERTURA DE LA LIQUIDACION JUDICIAL EN LA SOCIEDAD DE LA REPERENCIA.

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-018449 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00003162 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR ENCONTRARSE AHORA EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION.

### -CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000036 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRINO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003162 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PRORDENO TINSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA APERTURA. DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

#### CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-019328 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO ED 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00003229 DEL LIBRO XIX, LA Samara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180162874E7A4

24 DE ENERO DE 2018 HORA 08:13:43

0218016287 PAGINA: 2 de 4

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, RESOLVIO ORDENAR LA CORRECCION DEL ORDINAL TERCERO DEL AUTO 400-018449, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA DIRECCION DE CONTACTO DEL AUXILIAR DE JUSTICIA (LIQUIDADOR).

#### CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-008519 DEL 26 DE ENERO DE 2017 INSCRITO EL 2 DE EEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00003230 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO CORREGIR LOS ORDINALES TERCERO X NOVENO DEL AUTO 400-018449 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00003162 LIBRO XIX.

#### CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. M00-004516 DEL 16 DE FEBRÉRO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2017, BAJO EL NO. 00003285 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA VINCULACION AL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE COVEG AUDITORES S.A.S., CAROLINA TORRES RODRÍGUEZ, KAREN MEDINA DIAZ, JOSE ADEMAR FAJARDO BERNAL, TARYN LYSETH PERDOMO BÀZURTO, GLÒBAL SERVICES ASESORIAS, JURIDICAS Y CONTABLES S.A.S., HOY GLOBAL CONSULTANT GROUP S.A.S., LUZ ASTRID BERNAL ESPINOSA, JULTO CESAR PERDOMO ORTIZ, MOORE STEPHENS SCAI S.A., SHIRLY ANDREA PULIDO PEREZ, CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA.

#### CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000004
DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO.
00003285 DEL LIBRO XIX; LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO
INSCRIBIR EL AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA LA VINCULACION AL
PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION DE ELITE
INTERNATIONAL AMERICAS SAS Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES,
NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE COVEG AUDITORES S.A.S., CAROLINA TORRES
RODRIGUEZ, KAREN MEDINA DIAZ, JOSE ADEMAR FAJARDO BERNAL, TARYN LYSETH
PERDOMO BAZURTO, GLOBAL SERVICES ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES
S.A.S., HOY GLOBAL CONSULTANT GROUP S.A.S., LUZ ASTRID BERNAL
ESPINOSA, JULIO CESAR PERDOMO ORTIZ, MOORE STEPHENS SCAI S.A., SHIRLY
ANDREA PULIDO PEREZ, CARLOS EDUARDO ACOSTA PINILLA.

#### CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE OFICIO NO. 415-043838

DEL 03 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO.
00003285 DEL LIBRO XÍX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ LA VINCULACIÓN AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S Y OTROS, DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE CREDIMED DEL CARIBE SAS; ANA MILENA AGUIRRE MEJIA, YARELIS BARRANCO DUEÑAS Y ENITH KAREM CERVANTES PEREZ.

## CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO 6987 DEL 06 DE

ABRIL DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 00003524 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LEVANTA LA LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION SOBRE MOORE STEPHENS SCAI SA, CÒVEG AUDITORES SAS Y LOS PATRIMONIOS DE CARLOS ACOSTA PINILLA, SHITLY ANDREA PULIDO, KAREN MEDINA DIAZ Y CAROLINA TORRES RODRIGUEZ Y EN SU LUGAR ORDENAR LA INTERVENCION MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN SOBRE LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA:

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-010409 DEL 27 DE JUNIO DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 00003524 MODIFICADO POR EL AUTO 400-012659 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017 INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003524 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LEVANTA LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN SOBRE CONSULTANT GROUP SAS Y EL PATRIMONIO DE LUZ ASTRID BERNAU ESPINOSA Y JULIO CESAR PERDOMO Y EN SU LUGAR ORDENA LA INTERVENCIÓN MEDIANTE TOMA DE POSESIÓN SOBRE LA OPERACION RELACIONADA CON LA REVISORIA FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y LOS HONGRARIOS RECIBIDOS POR DICHO CONGEPTO.

REFORMAS!

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA

007 2012/09/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/11/28 01684760

11 2013/01/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/02/18 01706932

19A 2014/03/13 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/05/22 0183751/2

21 2014/09/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/10/08 01875161

27 2015/03/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/04/22 01932469

29 2015/03/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/06/30 01952328

030 2015/12/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/01/14 02052516

31 2016/01/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/01/14 02052516

31 2016/01/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/02/19 02063833

33 2016/04/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/04/19 02094863

36 2016/08/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/12 02131515

16025 2016/10/18 SUFERINTENDENCIA DE S 2016/10/19 02150499

18449 2016/12/09 SUPERINTENDENCIA DE S 2016/12/14 02166078

CERTIFICA:

### \_ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

#### CERTIFICA:

SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1.LA ADQUISTCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, A GUALQUIER TITULO, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, - TALES, COMO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS DE OFICINA, TÍTULOS VALORES CREDITICIOS O CORPORATIVOS, CAMBIO DE CHEQUES, FACTURAS CAMBIARIAS, PAGARES, LIBRANZAS, BONOS Y OTROS TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA O PRIVADOS, EMITIDOS POR SUS SOCIOS O TERCEROS, ACCIONES ORDINARIAS O PRIVILEGIADAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, DERECHOS EN FONDOS DE VALORES, FONDOS FIDUCIARIOS COMUNES O ESPECIALES U OTRA CLASE DE FONDOS DE INVERSION O DE TITULARIZACIÓN ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, CUSTODIAR O NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES, LITIGIOSOS Y TÍTULOS DE CREDITO; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, DANDO O 16 RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO DE VERIFICACION: 2180162874E7A4

24 DE ENERO DE 2018

0218016287

TRACK REPORT OF THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE PERSON

CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR, INTERMEDIAR Y VENDER DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS PROYECTOS INMOBILIARIOS Y PROPIEDAD RAIZ PROPIA O DE TERCEROS; RELACIONADOS CON VIVIENDA FAMILIAR, INMUEBLES DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL; CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJEROS Y CON COMPANÍAS ASEGURADORAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO; PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE FUERE SÚ OBJETO SOCIAL: ADQUIRIR O EXPLOTAR COMO CONCESTONARIA DE CUALQUIER OTRO TÍTULO; INVERSIONES, MARCAS DE CUALQUIER OTRO BIEN RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES, PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. Y, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUERENTY, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. AST MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARAGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA PODRA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TODOS LOS RECURSOS QUE UTILIZA LA SOCTEDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADE QUE INTEGRAN SU OBJETO SOCIAL, SON DE ORIGEN LÍCITO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORE

ACTIVIDAD SECUNDARIAT

6629 (EVALUACION DE RIESGOS Y DANOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES)

\*\* CAPITAL AUTORIZADO

\$25,000,000,000.00 NO. DE ACCIONES 250,000,000.00

VALOR NOMINAL \$100.00

\*\*\* CAPITAL SUSCRITO

VALOR ! \$13,098,555,000.00

NO. DE ACCIONES : 130, 985, 550, 00

VALOR NOMINAL \$100.00

\* CAPITAL PAGADO \*\*

\$13,098,555,000.00

NO % DE ACCIONES 4 4 4130, 985, 550, 00 %

VALOR NOMINAL # \$100.00 ...

#### CERTIFICA:

#### \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

POR AUTO NO. 18449 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO ... 02166078 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

· NOMBRE

AGENTE LIOÙIDADOR 📑

PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES 🕬

C:C:2000000020902555

#### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISERO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) - DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN: SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS "NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARÃ LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

> EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIONA: 13 DE MARZO DE 2017 🚁 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL 2 15 DE ENERO DE

Jan Barre

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS EVITE SANCIONES.

\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. H. W.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA, CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE A STATE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180162874E7A4

24 DE ENERO DE 2018 HORA 08:13:43

0218016287 PAGINA: 7 de

CUENTA CON PLENA VALIDES JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Lonston Jent-1

NO ES VALIDO POR ESTA CARA



## República de Colombia Cónsejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiseuo Municipal de Baranoa



Baranoa, 12 de Marzo de 2018.-

Oficio No. 0410

SENORES: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SOCIEDADES AVENIDA EL DORADO NO 51 80 BOGOTA D.C notificaciones judiciales@supersociedades.gov.co.

REF.: ACCION DE TUTELA

RADICACION: 08-078-40-89-001-2018-0062-00

ACCIONANTE: ÉLITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACION

ACCIONADO: HOSPITAL DE BARANOA

Por medio del presente oficio me permito NOTIFICARLE a usted que esta Agencia Judicial dentro de la Acción de Tutela de la referencia, mediante AUTO de la Judiciai della della della fecha, resolvio:

- "1.-) ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, en calidad de Agente Liquidadora de la sociedad ELITE INTERNACIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL POR INTERVENCION en contra de la entidad HOSPITAL MUNICIPAL DE BARANDA -ATLANTICO por la presunta vulneración de Derecho Fundamental de PETICIÓN.
- 2.-) NOTIFIQUESE à la entidad accionada y à la accionante, en la forma prevista en los Artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 5º del Decreto 306 de 1992 The part of the Pa
- 3.) OFICIESE a la entidad HOSPITAL MUNICIPAL DE BARANOA ATLANTICO, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas manifieste todo lo relacionado con los hechos de la presente acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa. (Art. 19 D. 2591/91)
- 4.-) VINCULAR a la entidad SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con la finalidad que haga parte dentro de la presente Acción Constitucional de Tutela, para lo cual, igualmente, se concede un término de cuarenta y ocho (48) horas a efectos que rinda informe sobre los hechos a que se contrae la solicitud de tutela.
- 5.- Por Secretaria remitanse los oficios respectivos, junto con las copias de la tutela, aportadas para su traslado a los accionados".

Atentamente,

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA 🦸 🦠 ŠEČRETARIA

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 131-204 Piso 20 Telefax: 8788572 www.ramajudicial.gov.co t Correo: j01prmpalbaranoa@cendoj ramajudicial gov.co Baranoa Allántico Colombia

